Con punto de acuerdo, sobre la posible aprobación por el Congreso estadounidense de la iniciativa H.R3261, o Stop Online Piracy Act, suscrita por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Francisco Javier Castellón Fonseca, senador de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo en relación con la posible aprobación por parte del Congreso de Estados Unidos de América de la iniciativa H.R3261, también conocida como SOPA (Stop Online Piracy Act), al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El 26 de octubre del año pasado un grupo de 13 legisladores estadounidenses, encabezados por el congresista Lamar S. Smith, presentó en la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América el proyecto de ley H.R.3261, conocida también bajo el nombre de SOPA (Stop Online Piracy Act).

De acuerdo con sus impulsores, la legislación tiene como objetivo “Promover la prosperidad, la creatividad, el espíritu empresarial y la innovación mediante la lucha contra el robo de propiedad de EUA”, así como proteger el mercado de la propiedad intelectual y su correspondiente industria, trabajos e ingresos.

Segunda. En general la Ley SOPA propone ampliar las facultades del Departamento de Justicia de Estados Unidos a fin de que pueda tomar acciones legales contra los sitios de Internet que se considere puedan estar violando derechos de propiedad intelectual, facultándolo para solicitar a proveedores de servicios de Internet, empresas de motores de búsquedas y proveedores de servicios en línea a bloquear el acceso a dichos sitios, detener todo tipo de pagos y retirar todo tipo de publicidad, haciéndolos corresponsables ante su negativa. Por otra parte se establecen penas de hasta 5 años de prisión por el uso no autorizado de contenidos protegidos por el derecho autor.

De esta manera se estarían otorgando facultades para que las autoridades estadounidenses revisen, persigan y desconecten a cualquier persona, física o moral, que sea sospechosa de subir material protegido por las leyes de propiedad intelectual. También se penalizaría a los anunciantes que aparezcan en algunos de estos sitios. Con esta Ley se crearía una “lista negra” de sitios web vigilada por el gobierno estadounidense, tal y como sucede en países como Irán y China.

Tercera. Desde que el proyecto SOPA salió a la luz, en octubre del 2011, ha provocado diversas reacciones de rechazo por parte de los defensores de la libertad de Internet y compañías de Internet, como Google, Yahoo y Facebook, que afirman que esta norma podría frenar la innovación, suprimir la libertad de expresión y dañar seriamente la infraestructura y forma de operar del Internet. Por otra parte, la polémica iniciativa cuenta con el apoyo de la industria del entretenimiento de cine y televisión.

Esta iniciativa ha despertado la preocupación y alerta mundial de la comunidad tecnológica, la academia, así como la de distintas organizaciones e instituciones, como por ejemplo la Electronic Frontier Foundation, que han alertado sobre las distintas implicaciones negativas de SOPA, entre las que destacan las siguientes:

1. SOPA otorga a corporaciones e individuos un poder sin precedente para silenciar el discurso y la libertad de expresión en línea.

2. SOPA otorga al gobierno un poder que puede ser utilizado para censurar y coartar la libertad de expresión.

3. SOPA está redactada con un lenguaje ambiguo que podría tener como consecuencia que sea interpretada de forma abusiva y desproporcionada en detrimento de los usuarios.

4. SOPA no es capaz por sí misma de poder detener la llamada “piratería” en línea y se constituiría como una legislación redundante que pondría en riesgo el principio de certidumbre jurídica y presunción de inocencia de los usuarios de internet.

Cuarta. Por otra parte, si bien esta Iniciativa tiene como ámbito de aplicación territorial Estados Unidos de América, la realidad es que en ese país se encuentran alojados casi todos los portales de servicios, sitios y plataformas que se te utilizan alrededor del mundo incluido México, tal es el caso de Wikipedia, Youtube, Facebook, Google, Twitter, Wordpress, etcétera.

Aunado a lo anterior, SOPA contempla diversas hipótesis bajo las que un sitio extranjero podría ser llamado a juicio por una Corte Norteamericana, propiciando así la aplicación extraterritorial de dicha iniciativa. Por ejemplo, con el simple hecho de que un sitio sea visible en Estados Unidos de América, sería suficiente para poder aplicar la SOPA sobre sus administradores y usuarios. De esta manera usuarios mexicanos que comenten en sus sitios personales, blogs o que refieran enlaces que pudieran ser considerados “ilegales”, bajo esta legislación podrían ser bloqueados o censurados sin aviso o proceso previo y sus administradores llevados a juicio en Cortes estadounidenses. Otra preocupación importante es la relativa a que varios sitios de usuarios mexicanos se “hospedan” en servidores ubicados en Estados Unidos, lo que implicaría también ser afectados por esta ley.

Quinta. Como lo he afirmado en otras ocasiones, en México debe existir una discusión amplia, integral y transparente sobre el futuro de Internet pero sobre todo una reflexión real sobre la llamada “propiedad intelectual” y la protección de los “derechos de los creadores” y su relación con la del fomento y el acceso al conocimiento en nuestro país.

Iniciativas como la SOPA no pretenden solucionar un aparente problema con la “internet” sino que, en realidad, pretenden establecerse como medidas promovidas por los grandes consorcios beneficiados por los “derechos de propiedad intelectual” buscando adecuar este medio a sus intereses, sin importar que con ello puedan vulnerar las garantías individuales de los usuarios y sin considerar que los menos beneficiados por este tipo de iniciativas son justamente los autores.

Sexta. Es importante que legisladores y el gobierno federal hagamos lo posible por preservar la libertad que se ha alcanzado en Internet a fin de proteger el derecho de la gente a estar informada y comunicada. Iniciativas como la SOPA, de aparente aplicación en Estados Unidos, pueden tener consecuencias graves para los usuarios mexicanos ya que podrían estarse violando sus derechos a la privacidad, de libertad de expresión e inviolabilidad de las comunicaciones.

Debemos estar atentos y rechazar aquellas iniciativas impulsadas por otros países, especialmente en Estados Unidos, relacionadas con el funcionamiento y gestión de derechos en la internet ya que la mayoría de servicios y sitios usados por los usuarios mexicanos se encuentran regulados bajo el marco jurídico de ese país.

La libertad de expresión y acceso a Internet no se debe limitar, por el contrario, el Estado mexicano debe ampliar y velar por los derechos de los usuarios de esta red y fomentar el uso masivo de Internet, plataforma que hoy en día constituye un eficaz vehículo de información ciudadana que debe protegerse.

Como lo ha expresado el doctor Alejandro Pisanty es necesario impulsar la “creación de un marco de políticas públicas coherente, que además de impulsar la sociedad de la información y el conocimiento formule límites claros a las limitaciones que los ciudadanos pueden sufrir por órdenes del Estado en su acceso a Internet, en forma que se pueda cumplir y hacer cumplir”.

Sin duda la posible aprobación de la SOPA por parte del Congreso Norteamericano afectaría de manera importante la libertad de expresión y el flujo de información de los usuarios mexicanos en internet, dos características que desde su nacimiento ha tenido la red.

No olvidemos que Internet es una plataforma mundial de grandes repercusiones en el acceso a la información y el conocimiento, así como fuente de innovación, comercio y negocios para el mundo, su afectación por parte de un país como Estados Unidos, nos afecta a todos

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión expresa su más enérgico rechazo a la posible aprobación por parte del Congreso de Estados Unidos de América de la iniciativa H.R3261 también conocida como SOPA (Stop Online Piracy Act) por considerar que dicha legislación afectará los principios fundamentales de Internet, así como los derechos a la información, conocimiento, privacidad y libertad de expresión de los usuarios mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil doce.

Senador Francisco Javier Castellón Fonseca (rúbrica)